



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2988

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

BUENOS AIRES, 03 JUN 2010

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-004364-09-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A.,
peticiona la cancelación de los certificados N° 47.583 y 47.551 , correspondientes a los productos
OPTI - UP / SULFATO DE BARIO polvo para suspensión oral y TOP - CAT /
AMIDOTRIZOATO DE MEGLUMINA solución inyectable respectivamente

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley
N° 16.463.

Que a fojas 45 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de
Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el
Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Cancélanse certificados N° 47.583 y 47.551 , correspondientes a las
especialidades medicinales denominadas OPTI - UP / SULFATO DE BARIO polvo para



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **2988**

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

suspensión oral y TOP - CAT / AMIDOTRIZOATO DE MEGLUMINA solución inyectable, propiedad de la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-004364-09-1

Disposición N°

2988

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENOR
A.N.M.A.T.